

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-028-2024
DE 31 DE JULIO DE 2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **SALSIPUEDES DE EL VALLE DOS, S.A.**, persona jurídica registrada em (mercantil) Folio N°155729536, cuyo representante legal es **LINCOLN GARCIA MENDEZ**, varón, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 8-222-2122, con residencia en Albrook, Ave. Omar Torrijos, Pan Canal Plaza, Piso 1 oficina 107, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono móvil 6613-0005, propone realizar el proyecto denominado “**INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de julio de 2024, el señor **LINCOLN GARCÍA MÉNDEZ**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE**”, en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **ROBERTO CAICEDO**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-040-2021 Y MIXIA L. MURILLO AYARZA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-010-2023**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día treinta y uno (31) de julio de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**INTEROCEANIC HOTELS DOWN TOWN EL VALLE**”, promovido por **SALSIPUEDES DE EL VALLE DOS S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los treinta y uno (31) días, del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


LICDA ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

